



Comunicado del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali

En el marco de la prestación de nuestros servicios y en cumplimiento de las disposiciones legales actuales aplicables a los mismos, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali informa a todos sus operadores y usuarios de sus servicios, que a partir de la fecha se adoptan las siguientes instrucciones:

1. La atención a usuarios para asesoría de nuestros servicios, se realizará en nuestro horario de atención habitual a través de llamada telefónica, videoconferencia a través de nuestra herramienta Zoom o alternas o atención presencial en nuestras instalaciones, previa fijación de cita a través de nuestro correo electrónico: ccya@ccc.org.co.
2. La radicación de memoriales, documentos y demás comunicaciones se realizará a través de nuestro correo electrónico: ccya@ccc.org.co y/o solicitudesciya@ccc.org.co . Por favor, tener en cuenta que el envío de documentos de gran extensión y/o peso, deberá adelantarse a través de herramientas como wetransfer, OneDrive, Google Drive, entre otras. No obstante, también podrán radicarse documentos en físico en nuestras instalaciones en el horario habitual.
3. En caso de radicación de un trámite a través de nuestro correo electrónico, deberá enviarse comprobante de consignación de los gastos derivados de la radicación de nuestros servicios a la cuenta corriente del Banco de Occidente No. 00153662-2, a nombre de la Cámara de Comercio de Cali, NIT 890399001-1.
4. A los operadores les informamos que las audiencias serán programadas, por regla general, a través de medios virtuales, para lo cual ponemos a disposición nuestro aplicativo Zoom y Microsoft Teams. A solicitud de las partes o intervinientes de los trámites, se podrán adelantar audiencias en las salas dispuestas en el Centro.
5. Para el servicio de Arbitraje y Amigable composición, las designaciones por sorteo público se adelantarán a través del dispositivo Zoom para el acceso y grabación de la diligencia, para lo cual se informará oportunamente a las partes y se hará el respectivo envío del enlace de acceso a la reunión.
6. El personal asignado a las áreas de: Arbitraje, Conciliación, Formación, Insolvencia de Persona Natural no Comerciante y en general el personal administrativo y operativo del Centro, continuará desempeñando sus funciones y ejecutando sus trabajos en alternancia (virtual y presencial).

Atentamente,

ANA LUCÍA FERNÁNDEZ DE SOTO MONTALVO
Directora

Sede Principal

Calle 8 # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 8861369
Cel: 314 8348808
ccya@ccc.org.co



www.ccc.org.co



SC648-1